

**ADQUISICION DE UN (01) MAQUINA ETIQUETADORA PARA EL PROYECTO VINCULADO
AL CITE AGROINDUSTRIAL HUALLAGA – UT AMBO****I. ANTECEDENTES**

El 22 de agosto de 2016, se firmó el Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE entre la República del Perú y el BID para contribuir a la financiación y ejecución del proyecto de inversión pública (PIP) Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional (código SNIP 339441), el cual se encuentra a cargo del Ministerio de la Producción, por intermedio del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (PNICP), hoy Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (PROINNÓVATE).

El Proyecto tiene dos componentes de intervención:

- Componente 1: Mejora de las capacidades para innovar en la industria y servicios
- Componente 2: Entorno para la innovación productiva

En el marco del Componente 1, se llevó a cabo el Concurso "Fortalecimiento Estratégico de los Centros de Transferencia Tecnológica (CET) – Fase 2", cuyo objetivo es ampliar y mejorar la oferta de servicios de asesoramiento y apoyo al desarrollo tecnológico y de innovación de las empresas peruanas, mediante la expansión y consolidación de Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica, en adelante CET.

Específicamente, esta Fase 2 busca cofinanciar la implementación del Plan Estratégico de los Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) para desarrollar una oferta adecuada y efectiva de servicios tecnológicos especializados, así como brindar asistencia técnica para una adecuada absorción tecnológica, servicios de mejoramiento de la capacidad receptora de tecnologías y fortalecimiento de la capacidad innovadora de las empresas.

En ese contexto, el CITE Agroindustrial Huallaga - UT Ambo se adjudicó recursos para financiar su Proyecto CETF2-2-P-0005-21 y se procedió a la suscripción del Contrato de Adjudicación de RNR Convenio N° 154-PROINNOVATE-CETF2-2022, y se cuenta con un Cronograma de Desembolsos y Cuadro de Hitos del Proyecto aprobado, en el marco del cual se efectúa el presente requerimiento.

El presente requerimiento se enmarca en el componente 02, actividad 2.6 del cronograma de actividades del proyecto.

II. OBJETO DE LA CONTRATACION

Adquirir un (01) MAQUINA ETIQUETADORA para generación de etiquetas a productos agroindustriales de la Unidad Técnica Agroindustrial Ambo.

III. REQUERIMIENTOS TECNICOS MÍNIMOS:

N°1	<u>MAQUINA ETIQUETADORA</u>		CANTIDAD	01 unidad nueva y sin uso
	<u>REQUERIMIENTOS PRINCIPALES</u>			
	A	Características Técnicas del Equipo		
		A01	Tecnología: Cabezal Precisión Core Ink Jet o similar.	
		A02	Velocidad de Impresión hasta 127 mm/seg	
		A03	Resolución Máx. 1200 x 1200 ppp	
		A04	Ancho de Impresión: Max.212 mm (8.34")	
		A05	Diámetro del Rollo: 6"(152.4mm).	
		A06	Tipo Papel/Etiquetas de marca negra, cortado	
		A07	Imprime Texto, Código de barras, Gráficos	
		A08	Comando de Impresión ZPL II, ESC	

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		A09	Interface mayor igual a USB 2.0 + Ethernet
		A10	Compatibilidad: SAP, Windows, Mac OS, Linux
		A11	Dimensiones Físicas: - Profundidad: 65 - 75 cm. - Ancho: 55 - 65 cm. - Alto: 45 - 50 cm.
		A12	Caja de mantenimiento.
		A13	-Cartuchos de tinta (Tinta black (brillante y mate) del equipo con repuesto original / Tintas colores (C, M, Y) del equipo con repuestos originales)
	B	Accesorios que debe incluir el Equipo	
		B01	4 unidad de rollos blanco brillante.
		B02	Tintas de color nuevo al 100% (adicional): Cartucho de tinta negra x01 unidad Cartucho de tinta negra mate x01 unidad Cartucho de tinta cian x01 unidad Cartucho de tinta magenta x01 unidad Cartucho de tinta amarilla x01 unidad
	C	Condiciones de operación	
		C01	Tensión: 220 V.
		C02	Frecuencia: 60 Hz.
REQUERIMIENTOS SECUNDARIOS			
D. Garantía		1	Alcance de la garantía: contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajenas al uso normal o habitual, además, que las mismas no hayan sido detectables al momento que se otorgó la conformidad.
		2	Vigencia de la garantía: 12 meses
		3	Inicio de la garantía: a partir de la fecha en que el CITE otorga la conformidad.
		4	La garantía deberá emitirse mediante documento (Certificado o Carta) al momento de la entrega del bien.
E. Documentos complementarios a la entrega del bien		1	Manual de operación de la maquina etiquetadora en formato físico o digital (USB/CD/DVD) en idioma español (o traducido al español), el cual deberá presentarse al momento de la entrega del bien.
		2	Certificado de calidad de la maquina etiquetadora emitido por el fabricante o proveedor, el cual deberá presentarse al momento de la entrega del bien.
F. Envase, Empaque, Embalaje		1	El proveedor es responsable de preservar el buen estado de las características y la calidad de los equipos, bienes y/o mobiliario, durante su manipuleo y/o transporte hasta antes de la conformidad del equipo.
		2	El envase, empaque y embalaje deberá garantizar la integridad del producto hasta su utilización.
G. La adquisición incluye		1	Prueba de Funcionamiento (Presencia o virtual): Se llevará a cabo en presencia del especialista designado por la sede de destino, consistiendo en su encendido y/o arranque, seguido de la verificación operativa mecánica, según la naturaleza del equipo
		2	Capacitación (Presencia o virtual): Respecto a temas de funcionamiento, operatividad y mantenimiento la cual será impartida a un mínimo de una (01) persona indicada por la sede de destino por un tiempo total de 1 hora mínima (o según el tiempo que se requiera) que permitan el adecuado manejo de ciclo completo de operación del equipo.

IV. ACREDITACION DE CARACTERISTICAS TECNICAS DURANTE LA PRESENTACION DE OFERTAS DEL PROCESO

El proveedor debe consignar la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de las características técnicas indicadas en los puntos A01, A02, A03, A04, A05, A6, A7, A8, A9 y A10, A11, A12, A13, A14 del literal A del punto III del presente documento tales como folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o fichas técnicas y/o manuales.

Se aceptará una carta del fabricante (suscrita por Representante Legal y/o Gerente General y/o Directivo y/o Gerente/Jefe de la división técnica o técnica-comercial) para acreditar aquellas características que no se puedan evidenciar en los documentos antes mencionados.

Nota:

1. En caso el proveedor fuese a fabricar, manufacturar o confeccionar el bien objeto de la contratación, debe presentar solo catálogo y/o ficha técnica de la marca ofertada para la acreditación correspondiente.
2. En caso el proveedor fuese representante, importador, concesionario del bien objeto de la contratación, debe presentar catálogo y/o ficha técnica y/o folleto y/o instructivo y/o manuales de la marca ofertada para la acreditación correspondiente.
3. Los documentos se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción simple.

V. SISTEMA DE CONTRATACION Y MODALIDAD DE EJECUCION

La presente contratación se registrará por el sistema a **SUMA ALZADA**.

VI. PLAZO

El plazo total para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor, valga decir la entrega, instalación, puesta en marcha y capacitación del bien, es hasta los treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de suscrito el contrato o notificada la orden de compra.

N° de entregable	Descripción	Plazo
01	Una (01) MAQUINA ETIQUETADORA	Hasta los 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente hábil notificada la orden de compra.

VII. LUGAR DE ENTREGA

La entrega, instalación, puesta en marcha y capacitación es de entera responsabilidad del proveedor y se realizará en la Unidad Técnica Ambo, ubicado en el km. 11 de la carretera Huánuco a Lima de la localidad de Unguymaran del distrito Conchamarca, provincia de Ambo de la región Huánuco.

VIII. VERIFICACION DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El cumplimiento de las obligaciones contraídas por el proveedor será verificado por el coordinador general de la Unidad Técnica Ambo, las mismas que se registrarán en el informe de validación técnica, el cual será remitido al CITE para que se pueda gestionar la respectiva conformidad.

IX. CONFORMIDAD

Luego de haber verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y estas hubieran sido realizadas sin ninguna observación, el Director del CITE emitirá la conformidad, previo Informe de Validación Técnica emitido por el área técnica que corresponda.

En caso existan observaciones para la emisión de la conformidad, se le comunicará al proveedor vía correo electrónico, a fin de que en un período de hasta 7 días calendario subsane dichas observaciones.

X. FORMA DE PAGO

El pago de la contraprestación, a favor del proveedor, es único y en su totalidad, se efectuará mediante abono a su Código de Cuenta Interbancaria en Soles, conforme a lo ofertado, previa conformidad, sin observaciones, de la Entidad, según el siguiente detalle:

N° de entregable	Descripción	Forma de pago	Plazo
01	Una (01) MAQUINA ETIQUETADORA	100% del monto total de la prestación principal, previa conformidad	Hasta los treinta días calendarios, contados a partir del día siguiente hábil de notificada la orden de compra.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Factura
- Guía de remisión sellada en destino.
- Conformidad del CITE.
- Informe de validación del responsable técnico que corresponde.

XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El plazo de responsabilidad del proveedor para esta compra será de un (01) años, contado a partir de otorgada la conformidad por parte del CITE Agroindustrial Huallaga – UT Ambo.

XII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, se aplicará al consultor una penalidad por cada día calendario de atraso, deducible previa comunicación, de los pagos pendientes. La penalidad debe contabilizarse desde el día siguiente de la fecha límite para la presentación del entregable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta días: 0.25

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por retraso injustificado, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y la que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

Dicha información comprende la información que se entrega, así como la que se genere durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

XIV. REQUISITOS DE PROVEEDOR**A. Experiencia del proveedor**Requisitos:

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1 (una) vez el valor ofertado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta.

Se consideran bienes similares a: maquinas etiquetadoras, impresoras y/o equipos informáticos y/o computo, en general.

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio.

Coordinación	
Revisión de requerimientos técnicos	
Director	